

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P00X
	Procedimiento	Como recibir, reaccionar y documentar denuncias de violencia sexual que afecte a jóvenes y adultos.	

PROCEDIMIENTO DE CÓMO RECIBIR, REACCIONAR Y DOCUMENTAR DENUNCIA DE VIOLENCIA SEXUAL QUE AFECTE A JÓVENES O ADULTOS

Contenido

- 1.- Introducción
- 2.- Para presentar una queja o inquietud,
- 3.- Para asegurar un apoyo inmediato y continuo a la víctima,
- 4.- Para tratar con cualquier presunto abusador,
- 5.- Ponerse en contacto rápidamente con los padres del niño o del joven y / u otras personas necesarias para informarles de la situación,
- 6.- Informar a las autoridades gubernamentales o estatutarias pertinentes,
- 7.- Para el manejo adecuado de la exposición a la prensa local y a otros medios de comunicación externos
- 8.- Para designar previamente a una persona o nivel dentro de la ASB dentro de la ASB que será responsable de facilitar estas comunicaciones,
- 9.- Para documentar todos los casos reportados de abuso en detalle y almacenarlos en un registro confidencial permanente,
- 10.- Para identificar y reportar el aprendizaje derivado de cualquier incidente.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P00X
	Procedimiento	Como recibir, reaccionar y documentar denuncias de violencia sexual que afecte a jóvenes y adultos.	

1.- INTRODUCCIÓN

Nuestra política nacional A salvo del peligro, señala que: Abordar los problemas de protección de niños y jóvenes es vital para la seguridad de los Scouts. Las necesidades de los jóvenes deben ser primordiales y sus intereses en el centro de toda toma de decisiones. Es importante asegurarse de que todo el mundo sabe cómo actuar y mantener a toda la organización segura. Por lo tanto, incluso reconociendo los diferentes orígenes culturales y organizativos, debe ser una de las prioridades clave en toda la ASB.

En este contexto es imprescindible contar con un procedimiento detallado que describa cómo recibir, reaccionar y documentar correctamente cualquier queja de violencia sexual que afecte a jóvenes o adultos. Esta es la razón del presente procedimiento.

Existen procedimientos claramente escritos para hacer frente a todos los problemas identificados relacionados con la Política A Salvo del Peligro. Estos procedimientos se ponen a disposición de todos en la organización e incluyen requisitos para que todos los adultos reporten cualquier sospecha de violencia sexual inmediatamente a la persona designada o a los niveles pertinentes de la Asociación asegurándose de que se siga la normativa de la ASB.

En la ASB, nuestro programa scout esta orientado a los siguientes grupos etáreos:

- Lobatos de 7 a 10 años
- Explorados de 11 a 14 años
- Pioneros de 15 a 17 años
- Rovers de 18 a 21 años

Los miembros de más de 21 años para permanecer en la ASB necesariamente deben pasar a ser dirigentes con la debida formación.

La ASB cuenta con una normativa complementaria que debe ser de conocimiento de todos los dirigentes y que incluye los siguientes documentos:

Reglamento Interno de la ASB

1. Procedimiento de seguridad en actividades Scouts
2. Política Nacional A Salvo del Peligro
- 3.- Procedimiento contra el racismo y discriminación
- 4.- Protocolo de seguridad contra la trata y tráfico de niñas, niños, adolescentes y jóvenes
- 5.- Código de conducta

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P00X
	Procedimiento	Como recibir, reaccionar y documentar denuncias de violencia sexual que afecte a jóvenes y adultos.	

6.- Procedimiento de aplicación del código niña, niño y adolescente

7.- Política de Adultos en el Escultismo: Captación Formación y Seguimiento

2.- PARA PRESENTAR UNA QUEJA O INQUIETUD,

Todos los Grupos, Distritos y la Oficina Nacional crearan una carpeta donde se consignen las quejas, denuncias, etc. sobre violencia sexual a niñas, niños, jóvenes y dirigentes adultos. Esta carpeta además debe incluir todas las acciones efectuados por los grupos scouts y los distritos en caso de haber recibido las quejas y denuncias.

2.1 En caso de beneficiarios

- Trabajamos bajo el principio de Tolerancia Cero.
- Inmediatamente reportar, verbalmente, al inmediato superior o al Responsable de Grupo.
- Si el inmediato superior o el Responsable de Grupo no está disponible o es el sospechoso, entonces se puede hacer el reporte al Director Distrital.
- Si la denuncia o sospecha involucra a miembros de la ASB, el que recibe la denuncia o tiene la sospecha debe hacer el registro inicial por escrito dentro de un plazo máximo de 10 horas de haber recibido la denuncia o tener la sospecha y enviarlo al inmediato superior o al Responsable de Grupo, si no están disponibles o alguno de ellos es el sospechoso se debe enviar el registro al Director de Distrito. Una copia debe quedar en la carpeta de Registro del Grupo y del Distrito.
- Simultáneamente, el Responsable de Grupo debe informar al padre, madre o tutor de la niña, niño y adolescente y actuar en aplicación del Artículo 155 del Código niña, niño, adolescente transcrito más adelante para su denuncia ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia o autoridad competente (Policía, FELCV, Fiscalía u otro competente) en las primeras 24 horas
- Si el caso involucra a miembros de la ASB, el Responsable de Grupo debe informar al Consejo Distrital de la denuncia o sospecha el cual debe iniciar el procedimiento administrativo interno de suspensión temporal o definitiva del Movimiento del sospechoso, de acuerdo al caso, mientras las autoridades competentes atienden el caso.
- Posteriormente el Director de Distrito debe informar del caso a la Oficina Nacional.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI-P00X
	Procedimiento	Como recibir, reaccionar y documentar denuncias de violencia sexual que afecte a jóvenes y adultos.	

2.2 En caso de dirigentes adultos

- Trabajamos bajo el principio de Tolerancia Cero.
- El afectado, debe reportar por escrito, inmediatamente el hecho al Responsable de Grupo. El reporte debe incluir la fecha, lugar, las circunstancias, y las pruebas que pueda acompañar.
- Si el Responsable de Grupo es el sospechoso, entonces puede hacer el reporte al Director Distrital.
- La denuncia debe ser tratada según el artículo del Reglamento Interno de la ASB.
- El Responsable de Grupo o Director de Distrito, según quien haya recibido la denuncia, debe solicitar por escrito al afectado que presente la denuncia a la autoridad competente (Policía, FELCV, Fiscalía u otro competente).
- El Responsable de Grupo debe informar al Consejo Distrital de la denuncia e iniciar el proceso administrativo, según reglamento interno.
- A la conclusión del proceso administrativo, el Responsable de Grupo informará del resultado al Director de Distrito y este debe informar del caso a la Oficina Nacional.

3.- ASPECTOS IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA:

- Mantener la confidencialidad, es de vital importancia. La indiscreción puede tener consecuencias perjudiciales y en muchos casos, irremediables.
- Dado un caso de urgencia, en el que la seguridad del NNA peligra, el Responsable de Grupo, el Director de Distrito, presenta la denuncia a las autoridades locales y apoya para mantener protegido al NNA dentro de las actividades scouts.
- No es potestad de la ASB investigar el abuso, es la de referir cualquier preocupación a las autoridades locales responsables de salvaguardar la seguridad de NNA.
- Todas las denuncias son tomadas con la más absoluta seriedad, por tanto se debe cuidar mucho de no realizar denuncias falsas, bajo responsabilidad. Este punto no incluye en caso de denuncias de abuso a NNA.

4.- PARA ASEGURAR UN APOYO INMEDIATO Y CONTINUO A LA VÍCTIMA,

En el caso de menores de 18 años, las autoridades competentes y en especial de Defensoría de la Niñez y Adolescencia es la autoridad competente para proteger a las

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P00X
	Procedimiento	Como recibir, reaccionar y documentar denuncias de violencia sexual que afecte a jóvenes y adultos.	

posibles víctimas y a las personas que efectúan la denuncia manteniendo la confidencialidad.

5.- PARA TRATAR CON CUALQUIER PRESUNTO ABUSADOR,

Cualquier presunto abusador, si es el caso de niñas, niños y jóvenes debe ser suspendido precautoriamente por su Grupos Scouts y esta suspensión deben informarse al Distrito.

Así mismo debe iniciarse un proceso interno, respetando el debido proceso y le presunción de inocencia determinado por la Constitución Política del Estado, y los derechos de los afectados.

El proceso debe efectuarse como establece el Reglamento interno de la ASB.

6.- PONERSE EN CONTACTO RÁPIDAMENTE CON LOS PADRES DEL NIÑO O DEL JOVEN Y / U OTRAS PERSONAS NECESARIAS PARA INFORMARLES DE LA SITUACIÓN,

En el caso de personas de menos de 18 años, simultáneamente, al registro de la sospecha o denuncia realizada en la Capeta de denuncias del Grupo Scout, el Responsable de Grupo o Director de Distrito, debe informar al padre, madre o tutor de la niña, niño y adolescente y actuar en aplicación del Artículo 155 del Código niña, niño, denunciando el caso ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia o autoridad competente (Policía, FELCV, Fiscalía u otro competente) en las primeras 24 horas

7.- INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES

En el caso de menores de edad hasta los 18 años, se debe informar de cualquier sospecha o denuncia, a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en las primeras 24 horas.

En el caso de Mayores de 18 años, se debe solicitar al afectado que efectúe la denuncia formal ante autoridades competentes. (Policía, FELCV, Fiscalía u otro competente) en las primeras 24 horas.

En cualquiera de los dos casos se informará al Responsable de Grupo, este al Director de Distrito y este a la Oficina nacional para llevar a cabo los procesos internos que sean pertinentes para cada caso.

8.- PARA EL MANEJO ADECUADO DE LA EXPOSICIÓN A LA PRENSA LOCAL Y A OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNOS

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P00X
	Procedimiento	Como recibir, reaccionar y documentar denuncias de violencia sexual que afecte a jóvenes y adultos.	

Los Distritos deben formar a uno o dos voceros en lo posible jóvenes para que puedan informar lo que se está haciendo en la ASB, en algún caso determinado que haya salido en los medios de prensa y no se pueda eludir salir en los medios.

Este vocero deberá recalcar que la ASB tiene tolerancia cero para estos casos y que tiene una normativa específica para la protección de niñas, niños y jóvenes. Debe mencionar algunas de ellas.

El vocero debe conocer en detalle todos los documentos emitidos para la protección de niñas, niños y jóvenes.

En lo posible se debe evitar salir en medios de prensa y preferentemente emitir comunicados escritos elaborados adecuadamente por el consejo Distrital, con apoyo legal.

9.- PARA DESIGNAR PREVIAMENTE A UNA PERSONA O NIVEL DENTRO DE LA ASB DENTRO DE LA ASB QUE SERÁ RESPONSABLE DE FACILITAR ESTAS COMUNICACIONES,

Los Distritos deben designar y formar a uno o dos voceros en lo posible jóvenes para que puedan informar los que se está haciendo la ASB en algún caso determinado que haya salido en los medios de prensa y no se pueda eludir salir en los medios.

Estos voceros pueden participar también en otras acciones de difusión del Movimiento Scout y otros.

10.- PARA DOCUMENTAR TODOS LOS CASOS REPORTADOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN DETALLE Y ALMACENARLOS EN UN REGISTRO CONFIDENCIAL PERMANENTE,

Todos los Grupos Scout, los Distritos y la Oficina Nacional crearan una carpeta donde se consignen las quejas, denuncias, etc. sobre abuso a niñas, niños, jóvenes y dirigentes adultos. En esta carpeta además de la queja o denuncias debe incluir todas las acciones efectuados por los Grupos Scouts, los Distritos y la Oficina Nacional en caso de haber recibido las quejas y denuncias.

Esta carpeta se debe mantener estrictamente confidencial y una persona a cargo debe ser la que maneje esta carpeta y su documentación.

Tanto los Grupos Scouts, los Distritos y la Oficina Nacional, deben designar a esa persona responsable de actualizar la información y mantener la documentación confidencial.

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P00X
	Procedimiento	Como recibir, reaccionar y documentar denuncias de violencia sexual que afecte a jóvenes y adultos.	

11- PARA IDENTIFICAR Y REPORTAR EL APRENDIZAJE DERIVADO DE CUALQUIER INCIDENTE.

Tanto los Grupos Scouts que hayan recibido una denuncia o hayan percibido una sospecha, deben informar del caso al Distrito y el Distrito a la ASB.

12.- RESPONSABLES

Son responsables del cumplimiento de este procedimiento, todos los dirigentes activos de la ASB, colaboradores y cualquier persona vinculada a las actividades de la ASB.